



DECRETO Nº 1597/25

San Martín de los Andes, 05 JUN 2025

**VISTO:**

Los artículos 47 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el artículo 8, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal y la realización del 9º Festival Infantil de Invierno a desarrollarse en nuestra ciudad desde el 9 de julio hasta el 18 de julio del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes a través de la Secretaría de Cultura organiza por novena vez el evento mencionado.

Que el pasado 23 de mayo la Secretaría de Cultura lanzó una convocatoria destinada a compañías teatrales que deseen participar de este evento con sus espectáculos infantiles, la que permanecerá abierta hasta el 13 de junio del año en curso.

Que está prevista la participación de compañías locales y de otras ciudades de la región.

Que con las propuestas recibidas se elaborará un programa de diez funciones, con espectáculos destinados a niños y niñas de todas las edades, garantizando el derecho a la recreación y juego en las infancias.

Que estas funciones se realizarán con entrada gratuita y bajo la modalidad "a la gorra", permitiendo a cada compañía quedarse con lo recaudado.

Que sin perjuicio de esto se abonará a cada compañía un honorario básico destinado a cubrir los gastos que les genere su presentación.

Que para el desarrollo de este evento es necesario afrontar gastos de honorarios de artistas, alojamiento, refrigerio y comidas, traslados, gráfica, material de ferretería, papelería y librería, productos de limpieza, seguros, Argentores y SADAIC, entre otros gastos que pudieran devenir del evento mencionado.

Que se debe dictar el acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** la suma de hasta 2.550.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) para cubrir los gastos que genere el desarrollo del 9º Festival Infantil de Invierno, organizados por la Secretaría de Cultura, a desarrollarse entre el 9 y 18 de julio de este año, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el que se encuentra sujeto a posibles cambios entre rubros según nota fundamentada del Secretario del área.

**ARTICULO 2º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo

"DONACIÓN DE SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMASE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

SECRETARÍA  
Secretaría de  
Cultura



1597/25

ANEXO I

9º FESTIVAL INFANTIL DE INVIERNO

| Insumo                 | Gasto decreto      |
|------------------------|--------------------|
| Honorarios artistas    | \$1.000.000        |
| Alojamiento            | \$450.000          |
| Refrigerio y Comidas   | \$500.000          |
| Traslados              | \$50.000           |
| Gráfica                | \$150.000          |
| Material de ferretería | \$50.000           |
| Papelería y Librería   | \$50.000           |
| Productos de limpieza  | \$50.000           |
| Seguros                | \$50.000           |
| Argentores Y SADAIC    | \$200.000          |
| <b>Total</b>           | <b>\$2.550.000</b> |

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

CARGO SECRETARIA

de Cultura

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A